



comisión nacional
de acuacultura y pesca

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2012

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del ejercicio fiscal 2012, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Siendo las 16:15 horas del día lunes 08 de octubre de 2012, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Sergio Adrián Ruiz Rocha, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos en su carácter de Presidente; J. Ángel Manzano Chávez, Titular de la Unidad de Administración en su carácter de Secretario Técnico; y Ernesto Peinado Nieto, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.

Como invitadas se encuentran presentes las CC. Esther Alicia de la O Garzón, Subdirectora de Personal y Ana Gabriela López Martínez, Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016812, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017012, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien envía versión pública de la información solicitada.
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017112, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017212, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.
- VI. Asuntos generales.

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita al C. J. Ángel Manzano Chávez, que en su carácter de Secretario Técnico, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día, anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Acuerdo CI07SE.08.10.12.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016812, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700016812, que en esencia dice: *"Cantidad de recorridos marinos en materia de inspección y vigilancia que fueron llevados a cabo por oficiales y/o personas autorizadas o facultadas de la Comisión dentro del periodo que comprende el 01 de enero de 2012 a la fecha de respuesta de la presente solicitud, dentro de las coordenadas extremas señaladas en el mapa adjunto a la presente solicitud, en específico, en los sitios denominados Boca Santo Domingo, Faro Punta San Lázaro, Cabo San Lázaro, La Poza Grande y Puerto Adolfo López Mateos, todos con ubicación en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/03099/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito enviar relación mediante la cual se informa que se realizaron 168 recorridos dentro del periodo que comprende el 01 de enero de 2012 al 31 de Agosto del 2012 en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, cabe señalar que en el sitio denominado Faro Punta San Lázaro no se encontró información por lo que se declara la inexistencia..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000926/091012 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0685 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE/111012/000938 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/10102012-V/3267 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI07SE.08.10.12.II

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación al sitio denominado Faro Punta San Lázaro se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017012, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017012, que en esencia dice: *"Copia de la documentación impresa o digital que ampara la ejecución de los recursos económicos por concepto de viáticos de campo (gasolina, alimentación y hospedaje) por parte de oficiales federales de pesca correspondiente a los 137 recorridos marinos efectuados en el área de Bahía Magdalena, Baja California Sur del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/03049/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito enviarle 41 copias simples de la documentación que ampara la ejecución de*



comisión nacional
de acuicultura y pesca

los recursos económicos de viáticos de campo (gasolina, alimentación y hospedaje) por parte de los oficiales federales de pesca correspondientes a los recorridos marinos efectuados en el estado de Baja California Sur del 01 de enero de 2012 al 30 de junio de 2012..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:

Acuerdo CI07SE.08.10.12.III

Se confirma entregar versión pública de la documentación que ampara la ejecución de los recursos económicos de viáticos de campo, lo anterior con fundamento legal en el artículo 13, fracción IV y V y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017112, turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017112, que en esencia dice: "A partir de la respuesta dada a la solicitud de información de número de folio 0819700012112 en donde se especifica el levantamiento de 55 actas por faltas administrativas, ¿Cuántas de estas corresponden a los sitios denominados Boca Santo Domingo, Faro Punta San Lázaro, Cabo San Lázaro, La Poza Grande y Puerto Adolfo López Mateos..."

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/03100/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito enviarle relación en donde se desglosa los puntos señalados en la solicitud, cabe señalar que la calificación de las actas de inspección competen a la Subdelegación de Pesca en el Estado de Baja California Sur, de conformidad con el artículo 2º., fracción II, del Acuerdo por el que se delegan facultades, a favor de los servidores públicos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura y de su Órgano Administrativo Desconcentrado, Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2012, cabe señalar que en los sitios denominados Boca Santo Domingo, Faro Punta San Lázaro y Cabo San Lázaro no se encontró información por lo que se declara su inexistencia..."

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000925/091012 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0686 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE/121012/000939 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/10102012-V/3268 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI07SE.08.10.12.IV

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los sitios denominados Boca Santo Domingo, Faro Punta San Lázaro, La Poza Grande y Cabo San Lázaro, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700017212 turnada a la Dirección General de Inspección y Vigilancia.

En uso de la palabra, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a leer la solicitud de acceso a la información número 0819700017212, que en esencia dice: *"Cantidad de recorridos marinos en materia de inspección y vigilancia que fueron llevados a cabo por oficiales y/o personas autorizadas o facultadas de la Comisión en coordinación con otras autoridades con atribuciones en la materia o con atribuciones de coadyuvancia dentro del periodo que comprende el 01 de enero de 2012 a la fecha de respuesta de la presente solicitud, dentro de las coordenadas extremas señaladas en el mapa adjunto a la presente solicitud, en específico, en los sitios denominados Boca Santo Domingo, Faro Punta San Lázaro, Cabo San Lázaro, La Poza Grande y Puerto Adolfo López Mateos..."*

Acto seguido, el C. Sergio Adrián Ruiz Rocha, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGIV/03101/2012 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, que en esencia dice: *"...Al respecto, me permito informarle que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en la información sobre la cantidad de recorridos marinos en materia de inspección y vigilancia que fueron llevados a cabo por oficiales federales de pesca en coordinación con otras autoridades con atribuciones en la materia o con atribuciones de coadyuvancia, se detecto que debido a un error involuntario la cantidad de recorridos que se dieron en la solicitud de información 0819700011912 son incorrectos, ya que al 31 de agosto del presente año, suman un total de 59 recorridos dentro del periodo que comprende el 01 de enero de 2012 al 31 de agosto del 2012 en el Municipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, lo que se respalda mediante la relación anexa al presente oficio, cabe señalar que en los sitios denominados Faro Punta San Lázaro y Cabo San Lázaro no se encontró información por lo que se declara su inexistencia..."*

Asimismo, se da lectura al oficio número DGI/000927/091012 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.12/0687 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGPPE/111012/000940 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGOPA.-DAPA/10102012-V/3269 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada.

En este sentido, el Comité por unanimidad y previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo.

Acuerdo CI07SE.08.10.12.V

Se confirma la respuesta otorgada por la Dirección General de Inspección y Vigilancia, lo anterior con fundamento legal en el artículo 41 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En relación a los sitios denominados Faro Punta San Lázaro y Cabo San Lázaro, se confirma la inexistencia de la información solicitada, lo anterior con fundamento legal en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

VI. Asuntos Generales.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 17:30 horas, del día 08 de octubre de 2012, dándose por terminada la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.



comisión nacional
de acuacultura y pesca

ATENTAMENTE
MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE

C. SERGIO ADRIÁN RUIZ ROCHA

SECRETARIO TÉCNICO

C. J. ÁNGEL MANZANO CHÁVEZ

VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA

C. ERNESTO PEINADO NIETO